Los funcionarios y trabajadores de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda deberán evitar toda forma de engaño a manera deliberada hacia cualquier persona o grupo de interés a fin de obtener un beneficio, elusión o evasión de obligaciones legales o normas internas.

La Alta Dirección condena todo acto intencional, método o artificio cometido de manera individual, colectiva o con participación de terceros para ocultar actos indebidos o no autorizados, que signifique la sustracción o pérdida de valor de cualquier activo de las empresas, y/o que no se realice un beneficio que legítimamente les corresponda.

Asimismo, aquellos funcionarios, trabajadores o colaboradores que realicen acciones y actividades fraudulentas para la obtención ilegal de beneficios, apropiaciones, ganancias o ahorros, reconocimientos o preservar la imagen reputacional, o por una acción u omisión, serán severamente sancionados.
Algunos lineamientos de estricto cumplimiento son:

- Respetar las normas de libre competencia y las disposiciones legales que sean de alcance a la empresa.
- Cumplir estrictamente con los principios contables, evitando la manipulación de los estados financieros, no incurriendo en la alteración, distorsión o presentación de información falsa de las cuentas y registros.
- Cumplir estrictamente con los procedimientos aprobados por la Dirección, evitando efectuar acciones contrarias a lo dispuesto y que signifique un beneficio para quienes no cumplan con dichos procedimientos.
- Emplear correctamente la información obtenida para un buen desarrollo de las actividades en la empresa.

Jefe Oficina Estratégica SIMA
T.C. Carlos NOVOA M.